

Contrato N° 05/2025

Celebrado entre el Ministerio del Interior y la firma Aseguradora LA RURAL S.A. de Seguros

Entre el Ministerio del Interior, con RUC N° 80001140-6 domiciliado en Chile esq. Manduvirá de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Ministro del Interior DR. ENRIQUE RIERA ESCUDERO, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma LA RURAL S.A. DE SEGUROS, con RUC N° 80022376-4, domiciliada en Avda. Rca. Argentina c/ Mac. Mahon N° 940, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por María Cristina M. de Tanaka, con cédula de identidad N° 662.609, y el Abg. Juan Francisco Pérez, con cédula de identidad N° 626.491, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato referente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 07/2025 para la "Contratación de Seguro para la Flota de Vehículos del MDI – Plurianual", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Contratación de seguros de vehículos del Ministerio del Interior, que se detallan en la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
6. La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 465.951.

La contratación para el Ejercicio Fiscal 2026 queda supeditada a la aprobación de la respectiva partida presupuestaria (plurianual).

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 07/2025 "Contratación de Seguro para la Flota de Vehículos del MDI - Plurianual", convocado por el Ministerio del Interior. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 420.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

El monto total del presente contrato se describe a continuación:

Firma Adjudicada: LA RURAL S.A. DE SEGUROS RUC N° 80022376-4							
LOTE 1 – SEGURO DE VEHICULOS							
Ítem	Código	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	84131503-001	Isuzu D-Max- Año 2020 Chapa AAAAX 418	Mes	Unidad	12	512.699	6.152.388
2	84131503-001	Isuzu D-Max – Año 2011 – Chapa BHS 357	Mes	Unidad	12	294.667	3.536.004
3	84131503-001	Isuzu D-Max – Año 2020- Chapa AAAAX 420	Mes	Unidad	12	512.699	6.152.388
4	84131503-001	Isuzu D-Max – Año 2011 – Chapa EAG 264	Mes	Unidad	12	286.000	3.432.000
5	84131503-001	Chevrolet Blazer – Año 2011- Chapa EAG 661	Mes	Unidad	12	296.812	3.561.744

Misión: "Somos un Organismo del Estado encargado de la creación y aplicación de políticas públicas que garanticen la seguridad ciudadana y la gobernabilidad democrática, contribuyendo al desarrollo del país y el bienestar de la población, con enfoque de derechos humanos".

6	847131503-001	Isuzu D-Max – Año 2020 – Chapa AAAX 422	Mes	Unidad	12	512.699	6.152.388
7	847131503-001	Toyota Land Cruiser – Año 2007 – Chapa EAE 559	Mes	Unidad	12	678.979	8.147.748
8	847131503-001	Isuzu D-Max – Año 2020- Chapa AAAX 415	Mes	Unidad	12	512.699	6.152.388
9	847131503-001	Nissan Patrol SGL 4.2 – Año 2005 – Chapa EAD 393	Mes	Unidad	12	606.667	7.280.004
10	847131503-001	Volkswagen Gol – Año 2010 – Chapa BER 518	Mes	Unidad	12	186.333	2.235.996
11	847131503-001	Isuzu D-Max – Año 2011 – Chapa EAG 365	Mes	Unidad	12	286.000	3.432.000
12	847131503-001	Kia Sportage – Año 2007 – Chapa EAE 475	Mes	Unidad	12	303.333	3.639.996
TOTAL POR LOTE							59.875.044

Firma Adjudicada: LA RURAL S.A. DE SEGUROS RUC N° 80022376-4							
LOTE 2 – SEGURO DE VEHICULOS							
Ítem	Código	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	84131503-001	Toyota Fortuner – Senabico – Año 2010 – Chapa BKP 385	Mes	Unidad	12	433.333	5.199.996
2	84131503-001	Isuzu D-Max – Año 2020 – Chapa AAAX 425	Mes	Unidad	12	512.699	6.152.388
TOTAL POR LOTE							11.352.384

Firma Adjudicada: LA RURAL S.A. DE SEGUROS RUC N° 80022376-4							
LOTE 3 – SEGURO DE VEHICULO							
Ítem	Código	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	84131501-001	Toyota Land Cruiser – Año 2016 – Chapa JJX 009	Mes	Unidad	12	1.300.000	15.600.000
TOTAL POR LOTE							15.600.000

Monto total adjudicado: Gs. 86.827.428 (Guaraníes ochenta y seis millones ochocientos veintisiete mil cuatrocientos veintiocho) IVA incluido.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será a partir de la firma y hasta el cumplimiento de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de este contrato estará a cargo del Sr. Roberto Junior Leguizamón, con cédula de identidad N° 4.654.282, Jefe de la División de Combustibles del Departamento de Transporte, de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.



Visión: Ser un Organismo confiable, eficaz y eficiente, reconocido a nivel nacional e internacional, con personal altamente calificado y comprometido con valores éticos y morales, como garante de la gobernabilidad democrática y la seguridad ciudadana".



Misión: "Somos un Organismo del Estado encargado de la creación y aplicación de políticas públicas que garanticen la seguridad ciudadana y la gobernabilidad democrática, contribuyendo al desarrollo del país y el bienestar de la población, con enfoque de derechos humanos".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO


El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 de octubre del año 2025.


MARÍA CRISTINA M. DE TANAKA
LA RURAL S.A. DE SEGUROS
PROVEEDOR




JUAN FRANCISCO PÉREZ
LA RURAL S.A. DE SEGUROS
PROVEEDOR




ENRIQUE RIERA ESCUDERO,
MINISTRO DEL INTERIOR
CONTRATANTE